



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	--	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
05001-31-05-017-2021-00177-00	JUAN ALONSO RESTREPO ISAZA	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA. - "TELEANTIOQUIA TDA".

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Abogado

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00177	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Juan Alonso Restrepo Isaza	Si
Apoderado Demandante	Jeffri Alberto Vaquero	Si
Apoderado Teleantioquia LTDA	Jorge Alexander Pulgarin Pulgarin	Si
R. Legal de la Dda.		Si

ETAPAS

1. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos: -Interrogatorio al R. L. de la entidad demandada: -Testimonios de:
2. ALEGATOS	Demandante: Demandada

JUZGAMIENTO RDO. 2021-00177

El Despacho profiere la Sentencia **No. 281 de 2022**

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/63903185-8e3f-4e41-9d8f-b9f4160745b4?vcpubtoken=9331a331-ba40-401a-ba41-0e783df807b7>

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00177

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA LTDA.** de todas y cada de las pretensiones formuladas por el señor **JUAN ALONSO RESTREPO ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70085668, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente fallo.

SEGUNDO: Las excepciones formuladas por la entidad demandada quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Se ordena enviar el proceso al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin consulta
RESUELVE	Se remite en consulta

RESUELVE RECURSO

Dado que **NO se interpone** recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor del actor. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUAN ALONSO RESTREPO ISAZA
DEMANDANTE
C.C. 70085668
E-mail:montopoyongo@hotmail.com

JEFFRI ALBERTO BAQUERO
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 255.823
E-mail:

JORGE ALEXANDER PULGARIN PULGARIN
APODERADO TELEANTIOQUIA LTDA
T. P. 363.657
C. C. 1.20 406.709
mail jorgealex471unaula@gmail.com

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/63903185-8e3f-4e41-9d8f-b9f4160745b4?vcpubtoken=9331a331-ba40-401a-ba41-0e783df807b7>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc78646650d2554e668ce556109ec5ea2ea5a8136c48d6cb14d71ae9187680f8**

Documento generado en 05/09/2022 10:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>